



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 0227 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2008.

Visto, Dictamen N° 127-2008-CEYAMMP, de fecha 03 de setiembre de 2008, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 113-2008-C/CPP, de fecha 26 de mayo de 2008, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHATO, TRAMO KM. 4+100 - KM. 9+100";

Que, la Cláusula Cuarta Numeral 4.1 del Convenio establece que es responsabilidad de la Municipalidad cofinanciar el Proyecto y Transferir la suma de CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00) a favor de la Junta de Usuarios, sin embargo en la oportunidad que se quiso efectuar la transferencia, surgió el impedimento de que la Junta de Usuarios es una entidad privada;

Que, ante el impedimento para hacer la transferencia, con Carta N° 647-2007-AG-PSI-DIR el Director de Infraestructura de Riego del Programa Sub Sectorial de Riego del Ministerio de Agricultura, comunica a la Junta de Usuarios la apertura de una cuenta corriente para el depósito del 20% del cofinanciamiento del proyecto y adjunta además el Memorando N° 571-2007-AG-PSI-ASP en el que se indica la Cuenta N° 0011-154-0100023677-26 del Banco Continental. El Programa Sub Sectorial de Riego PSI pertenece al Ministerio de Agricultura, por lo tanto se trata de una entidad pública, no existiendo impedimento para depositar el aporte de CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,000.00) de la Municipalidad, en la Cuenta bancaria antes indicada, siendo necesario la suscripción de una Addenda que modifique el Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del Convenio a fin de hacer viable el cofinanciamiento;

Que, por tales consideraciones la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe N° 150-2008-GPyDMPP, alcanza para su aprobación la Addenda correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1342-2008-GAJ/MPP, de fecha 21 de agosto de 2008, opina favorablemente porque se apruebe la Addenda que modifica el Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del Convenio, lo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 127-2008-CEYAMMP, de fecha 03 de setiembre de 2008, considerando que la Addenda tiene por objeto ampliar el Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta Convenio en que se establece que es responsabilidad de la Municipalidad cofinanciar el Proyecto y Transferir la suma de CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00) a favor de la Junta de Usuarios en la Cuenta N° 0011-0154-0100023677-26 del Banco Continental que es administrada por el Programa Sub Sectorial de Riego - PSI del Ministerio de Agricultura, recomienda su aprobación;

Que, sometido el Dictamen N° 127-2008-CEYAMMP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de octubre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Addenda al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHATO, TRAMO KM. 4+100 - KM. 9+100" que forma parte integrante del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

